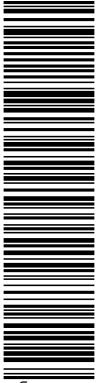


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO INICIO REVISIÓN OFICIO FUENSANTA -PROY REPARCELACIÓN-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POXDI-1XEJR-LAK05 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 13/11/2020 12:23	ESTADO FIRMADO 13/11/2020 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810469 POXDI-1XEJR-LAK05 0488A5EA2DC4B29B8C72D59F2986DC26C9C5C43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.vejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_cod=1&idforma=1



EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

HACE SABER: Que ha sido acordado, por la Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 26/10/2020, y en cumplimiento del fallo de la Sentencia número 87/2020 de fecha 27/07/2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Sevilla (recurso contencioso administrativo número 267/2019), **iniciar procedimiento para la revisión de oficio del acto administrativo firme siguiente:** Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/02/18, de aprobación definitiva del Modificado del Proyecto de Reparcelación del Sector I-6/1 del PGOU de Écija (La Fuensanta).

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, en el Tablón Mpal del Ayuntamiento, y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (www.ecija.es) en el apartado 13 de Urbanismo, punto 6, número 54, Documentos de Gestión.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Gestión del Espacio Urbano, sitas en Calle Mayor nº 8 de Écija. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL (Resolución 2020/1907 de fecha 23/07/2020) (BOP nº 199 de fecha 27/08/2020) Fdo. Sergio Gómez Ramos.